Proyecto de Ley N° 9092/2024-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 OCT. 2024
RECIBIDO
Hora: 12:12 PM

A iniciativa del Congresista de la Republica **Américo Gonza Castillo**, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política y de conformidad con los dispuesto en los artículos 22, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso; proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLCIA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS 23 SECTORES DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca", CUI 2663208, con la finalidad de garantizar el adecuado acceso al servicio de agua potable y saneamiento básico en la población de los 23 sectores urbanos periféricos de la ciudad de Cutervo.

Articulo 2. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en

los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca", CUI 2663208.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los demás sectores involucrados en coordinación con la Municipalidad Provincial de Cutervo, adoptan las acciones que correspondan para dar cumplimento a lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, octubre de 2024

Isaac Mita Alanoca

América Gonza

VOCERO

Milagros Rivas

SEGUNDO T. MONTALVO C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9092/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley en el portal institucional del Congreso de la República presentados en el actual periodo parlamentario (2021-2026) no hemos identificado ningún proyecto de ley que contenga una fórmula legal y exposición de motivos igual a nuestra propuesta legislativa, toda vez que nuestro proyecto propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca", con la finalidad de garantizar el adecuado acceso al servicio de agua potable y saneamiento básico en la población de los 23 sectores urbanas periféricas de la ciudad de Cutervo.

Si bien no hemos encontrado ningún proyecto igual a nuestra propuesta, si existen proyectos que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública diversos proyectos de inversión pública, precisamente por existir serias deficiencias en las zonas objeto de estudio. En el siguiente cuadro se sintetizan estos proyectos de ley:

CUADRO PROYECTOS DE LEY DECLARATIVOS		
N°	PROYECTOS DE LEY	PROPUESTA
1	Proyecto de ley 07986/2023-CR	Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la priorización del financiamiento y la terminación de las obras de infraestructura faltantes del proyecto integral del río arma, ubicado en la provincia de Condesuyos, región Arequipa con la finalidad de dinamizar la economía de la zona y evitar el fenómeno migratorio de la población.
2	Proyecto de ley 07782/2023-CR	Propone fortalecer el desarrollo y declarar de necesidad publica e interés nacional la implementación del "Proyecto observatorio de investigación de rayos gama en la sierra sur del Perú, regiones Arequipa y Cusco — proyecto —SWG0", aplicando la exoneración de impuestos al equipamiento científico y recursos para los servicios que deba adquirir para su funcionamiento, en la investigación de la ciencia aeroespacial ultraterrestre, la innovación y tecnología en el país.
3	Proyecto de ley 08293/2023-CR	Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de proyectos integrales de control de avenidas en las unidades hidrográficas, comprendidas en la cuenca del río Ucayali; así como fortalecer la organización

		institucional y capacitación de las autoridades regionales y locales y de los representantes de organizaciones de usuarios, a fin de asegurar el mantenimiento y la preservación de las obras.
4	Proyecto de ley 08778/2024-CR	Propone de interés nacional y necesidad pública, el financiamiento del proyecto de inversión: "Reemplazo del puente San Francisco en la red vial nacional Ruta PE-28b: la Quinua-Tambo-San Francisco", y su construcción, ubicado entre el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento del Cusco y el distrito de Ayna San Francisco, provincia de la Mar, departamento de Ayacucho, en el valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro-VRAEM.
5	Proyecto de ley 08894/2024-CR	Propone se declare de interés nacional y necesidad publica el mejoramiento del servicio de previsión de agua para riego, bocatomas en el distrito de Huamancaca Chico, de la provincia de Chupaca, departamento de Junín, con la finalidad de mejorar la infraestructura en irrigación de los agricultores, evitando el desabastecimiento hidráulico y promoviendo el desarrollo económico y social de la zona.
6	Proyecto de ley 08326/2023-CR	La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del mega puerto multimodal de Bayóvar ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura-Perú y el megaproyecto ferroviario bioceánico, que une el Puerto de Santos, Sao Paulo-Brasil con el Puerto de Bayóvar, que permita el crecimiento económico sostenido del país en términos de comercio internacional, la nueva dinámica de inversiones privadas en proyectos productivos y las inversiones en modernización y construcción de infraestructuras de transportes, considerándose al puerto que es materia del presente Proyecto de Ley; y, de esta manera, posicionar a nuestro país como el líder portuario de la costa oeste de Sudamérica, así como mejorar la calidad de vida, competencia técnica y empleabilidad, de acuerdo con las demandas de la región Piura y del país.
7	Proyecto de ley 08522/2024-CR	Propone de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los distritos de Chimbote y nuevo Chimbote, en la provincia del santa, departamento de Ancash, identificado con Código Único 2590437.

Elaboración propia.

Como se observa, hemos presentado una lista enunciativa no limitativa de proyectos de ley de naturaleza declarativa que se han presentado a lo largo del presente periodo parlamentario en el que se propone declarar de interés nacional y necesidad publica proyectos de inversión pública de diversas localidades, incluso alguno de ellos como es el caso del Proyecto de ley 7782 ha sido aprobado, promulgado y publicado, dando origen a la Ley 32110.

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley en el portal institucional del Congreso de la República presentados en el actual periodo parlamentario (2016-2021) no hemos identificado ningún proyecto de ley que contenga una fórmula legal y exposición de motivos igual a nuestra propuesta. Sin embargo, al igual que en el anterior periodo parlamentario, hemos encontrado diversas iniciativas de parlamentarios que tienen como propósito declarar de interés nacional y necesidad publica la priorización de proyectos de inversión pública, es más la gran mayoría de estos proyectos de inversión pública están referidos a agua y alcantarillado, como es el caso de nuestro proyecto. Así tenemos los siguientes proyectos:

- Proyecto de ley 07792/2020-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca - Puno".

- Proyecto de ley 07627/2020-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución del proyecto ""Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de San Pablo y el Centro Poblado de Consuelo, distrito de San Pablo - Bellavista - San Martín.

- Proyecto de ley 07553/2020-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto mejoramiento y ampliación del servicio de agua para el sistema de riego Santa Lucía - Cabanilla - Lampa - distritos de Santa Lucía, Cabanilla y Lampa, región de Puno.

- Proyecto de ley 07493/2020-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución del proyecto integral de mejoramiento y ampliación del servicio de abastecimiento de agua potable y desagüe de la localidad de Uchiza, del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.

- Proyecto de ley 06802/2020-CR, propone declarar de necesidad publica interés nacional la ejecución del proyecto ""Mejoramiento del servicio de agua para riego en las comunidades de la cuenca del rio Ccochoc en el distrito de Calca, provincia de Calca región Cusco.

- Proyecto de ley 06775/2020-CR, propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Mejoramiento del agua para riego en las comunidades de Ancahusi, San Martín, San Rafael, Chamancalla y Chaquiccasa, distrito de Ancahuasi, provincia de Anta - Cusco".

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley presentados en el anterior periodo parlamentario (2011-2016) no hemos podido identificar ningún proyecto que contenga una fórmula legal igual a nuestra propuesta.

Como observamos, a lo largo de los distintos periodos parlamentarios se presentaron diversos proyectos de naturaleza declarativa para priorizar proyectos de inversión pública y muchos de ellos referidos a saneamiento (agua y desagüe), razón por la cual corroboramos que existen antecedentes legislativos que sustentan nuestra propuesta.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

A pesar del buen desarrollo que exhibe nuestro país en su capital, es lamentable contrastar la realidad de las localidades más alejadas de esta última, las cuales en muchos casos se encuentran carente de los servicios más básicos como es electrificación, agua, desagüe, entre otros. Esa es la realidad de muchas provincias de las diversas regiones del país, y es la realidad de nuestra querida provincia de Cutervo.

Cutervo, es una ciudad que lucha por su desarrollo y por poder garantizar a sus pobladores la satisfacción de las necesidades más elementales y la prestación de servicios básicos. Sin embargo, el centralismo presupuestal, entre otros factores, ralentizan este proceso y sumen en el letargo a grandes proyectos de inversión pública, formulados en beneficio de la población local.

Cutervo, tiene dos grandes problemas que vienen afectando la calidad de vida de su población, nos referimos a la falta de la prestación de servicios de saneamiento como son el agua y desagüe. Veamos a continuación:

Respecto al problema de servicios de agua

En la actualidad, la ciudad de Cutervo se abastece de 5 captaciones que son administradas por el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - SEMAPA, existen otras captaciones en la periferia, que son administradas por una junta de usuarios del lugar. Las captaciones administradas por SEMAPA son:

- **La Captación Pachachaca**, construida en la comunidad de Pachachaca, el agua captada de esta fuente es conducida por gravedad a la planta de tratamiento de San Rafael en el barrio del mismo nombre, esta fuente produce 6.42 lts/seg de agua tratada.

- **La Captación quebrada onda**, también construida en la comunidad de Pachachaca, el agua captada de esta fuente es conducida por gravedad a la planta de tratamiento de San Rafael en el barrio del mismo nombre, esta fuente produce 5.55 lts/seg de agua tratada.

- **Captación Angurra**, construida en la comunidad de Angurra, el agua captada de esta fuente es conducida por gravedad a la planta de tratamiento de San Rafael en el barrio del mismo nombre, esta fuente produce 16.01 lts/seg de agua tratada.

- **Captación Shintuca**, construida en el barrio 1° de Mayo de esta ciudad de Cutervo, el agua captada de esta fuente es conducida por gravedad a la planta de tratamiento de San Rafael en el barrio del mismo nombre, esta fuente produce 2.1 lts/seg de agua tratada.

- **Captación Chaullacocha**, construida en la parte baja de Chaullacocha en el lugar denominado el ojo de agua, el caudal extraído de esta fuente es conducida por bombeo al reservorio en la comunidad de la Culluna, esta fuente produce 22.76 lts/seg de agua.

Pero, además, la ciudad de Cutervo cuenta con 5 reservorios de almacenamiento de agua, que se encuentran ubicados en el Barrio san Rafael 2 de ellos, en el barrio 1 de mayo – Nuevo Oriente, y en el caserío de la Culluna respectivamente.

Sin embargo, debido a la alta demanda que existe de las distintas fuentes ya descritas líneas arriba, aun no se logra abastecer a la totalidad de las viviendas de la ciudad de Cutervo. Sumado a ello, tenemos el problema que, de la totalidad de vivienda que pueden abastecerse con estos servicios lo hace en condiciones precarias, con muchas deficiencias en cuanto a su abastecimiento, al punto de brindársele la percepción del servicio solo en determinadas horas del día.

Respecto al problema de servicios de Desagüe

Otro problema que guarda relación con lo expuesto *supra* es el referido a la prestación del servicio de alcantarillado y desagüe, y es que la ciudad de Cutervo **NO CUENTA** con ninguna planta de tratamiento de aguas residuales en funcionamiento, todas las aguas recolectadas de la ciudad se vierten directamente al sumidero ubicado en la parte sur oeste de la ciudad, en el lugar denominado como tragadero de Yacuchingana.

Los servicios de alcantarillado de la ciudad presentan serias deficiencias en su funcionamiento, esto debido a que por el mal uso de los servicios acompañado de estructuras averiadas por el paso del tiempo o que han sufrido ciertos accidentes se vierten aguas provenientes de la lluvia en los buzones de los sectores de la parte alta de la ciudad, que repercute en el colapso de los servicios de alcantarillado de la parte

baja, especialmente en el barrio Santa Celia, produciendo malestar en esta parte de la población.

Por esta razón, es fundamental priorizar la ejecución de este proyecto de inversión pública, dado que, este proyecto también contempla el mejoramiento y cambio de las conexiones exteriores antiguas de los actuales usuarios, optimizando la presión del agua en cada vivienda. En el caso de quienes serán nuevos usuarios, podrán acceder a un servicio de agua potable y alcantarillado de calidad. Para ello, se ha previsto construir infraestructuras hidráulicas para obtener nuevas fuentes de agua.

Como se observa, este proyecto, representa una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de nuestra población de Cutervo, quienes por tanto tiempo se han visto marginados de la prestación de servicios básicos, como el agua y desagüe. No es posible que en pleno siglo XXI, en el que las sociedades han evolucionado a pasos agigantados y en los que las necesidades son otras (internet, modernización, digitalización, entre otros), por otro lado, existan pueblos que lo único que reclamen es que se le garanticen lo básico y esencial para la vida como es el agua, derecho fundamental que ha sido reconocido como tal en sendas sentencias de nuestro Tribunal Constitucional y que ha sido positivizado en nuestra Constitución en su artículo 7-A.

Por ello, resulta vital caminar a la ejecución de este proyecto que tiene como objeto la ampliación y mejora de los sistemas de agua potable y alcantarillado y de ser una experiencia comparable para otras regiones que atraviesan problemas en la ejecución de obras similares. La ejecución de estas obras, además de resolver problemas históricos de acceso a servicios básicos, contribuirá significativamente a la salud pública y al desarrollo sostenible de las comunidades involucradas.

En esta labor de cerrar brechas, de resolver problemas históricos y coadyuvar a la salud pública y al desarrollo sostenible confluyen diversos actores, desde el alcalde, como dirigente o gestor de las grandes obras para su localidad, hasta el Poder Ejecutivo a través de las carteras ministeriales, quienes evalúan técnicamente los proyectos y disponen el presupuesto necesario para su financiamiento.

Entre estos actores, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en sus siglas MVCS) cumple un rol importante a fin de cristalizar proyectos de agua potable y alcantarillado que permitan cerrar brechas de saneamiento, acceso a servicios básicos, así como en contribuir con la salud y el desarrollo de las localidades. De igual manera, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Congreso de la República en la asignación y priorización del presupuesto para la ejecución de esta obra.

Por esta razón, resulta fundamental que las autoridades competentes encargadas de asignar presupuesto volteen a ver la realidad de nuestro querido pueblo de Cutervo, y de esta forma se visibilice este problema social y se plantee soluciones oportunas a fin de remediar esta problemática que es materia de discordia en la población.

III. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

Nuestra propuesta legislativa no vulnera disposición alguna de la Constitución Política del Perú, ni de la ley, ni de otra norma de rango reglamentario vigente. Por el contrario, nuestra propuesta se fundamenta y optimiza las siguientes normas:

- **Constitución Política del Perú:** el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo, y es precisamente lo que buscamos con la presentación de este proyecto, coadyuvar al beneficio de la población y promover su bienestar a través de declarar de interés nacional y necesidad publica un proyecto de inversión pública necesario para la subsistencia misma de la población.

  También optimizamos el cumplimiento del derecho fundamental al agua, contemplado en el artículo 7-A de nuestra Constitución Política, que a la letra señala:

  > "El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible".

- **Reglamento del Congreso de la República:** el articulo 67 de esta norma señala que las propuestas o proyectos de ley o de resolución legislativa son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley o resolución legislativa por el Congreso. En ejercicio del derecho de iniciativa legislativa es que presentamos este proyecto de ley a fin de visibilizar un problema álgido de nuestra ciudad de Cutervo.

- **Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:** en el numeral 2 del artículo 22 señala que los ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales asumiendo la rectoría respecto a ellas.

- **Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:** el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emite normas, directivas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, así como la gestión de los recursos del sector, y tiene entre sus diversas finalidades, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos. El proyecto

denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca" debe cumplir con las directrices y normas técnicas emitidas por el MVCS para asegurar su correcta ejecución y sostenibilidad.

- **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** el artículo 84 de la ley dispone que las municipalidades pueden ejecutar obras públicas en su jurisdicción. Este proyecto de ley facilita la coordinación entre el gobierno regional y las municipalidades involucradas. La municipalidad provincial de Cutervo tiene un rol crucial en la implementación y supervisión del proyecto, de acuerdo con sus competencias establecidas en esta ley.

- **Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado:** que promueve la modernización y eficiencia de la gestión pública mediante la implementación de buenas prácticas de gestión y uso de tecnologías de la información. La gestión del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca" debe alinearse con los principios de eficiencia y modernización administrativa establecidos en esta ley.

- **Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública:** que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), estableciendo los procedimientos para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública. El proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca" debe cumplir con los requisitos y procedimientos de ley para asegurar su viabilidad técnica, económica y social.

- **Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:** que regula el proceso de planificación, programación, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto público, se enmarcaría para su priorización del financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca", y su alineamiento con las disposiciones de esta ley, garantizando que los recursos asignados sean adecuados y gestionados de manera eficiente.

IV. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Para el desarrollo de esta sección de nuestro proyecto de ley, nos sustentaremos en los datos generales, estadísticos y técnicos, alcanzados por la Municipalidad Provincial de Cutervo en la Memoria Descriptiva del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua Potable Urbano y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en los 23 Sectores de la Ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo - Provincia de Cutervo - Departamento de Cajamarca".

1. Antecedentes del proyecto de inversión pública

Los pobladores de la periferia de la provincia y ciudad de Cutervo, ante la deficiencia de cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, solicitaron a sus autoridades, distritales, provinciales y regionales, que se solucione el abastecimiento discontinuo y deficiente que vienen sufriendo, con una infraestructura que garantice la calidad del suministro de agua potable y alcantarillado.

Actualmente se viene consumiendo agua potable con tratamiento que lo realizan en deficientes condiciones para la cloración, se tiene deficiencias en la red de distribución primaria y secundaria de agua potable para algunas familias y los demás no cuentan con este líquido elemento; asimismo el sistema de alcantarillado tiene problemas continuos de colapso en las redes matrices, situación que pone en riesgo la salud no solo de la población de Cutervo sino también la de la población del distrito de Chota.

Por lo que este pedido ha sido recogido por las autoridades de la Municipalidad Provincial de Chota, para la formulación del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua Potable Urbano y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado en los 23 Sectores de la Ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo - Provincia de Cutervo - Departamento de Cajamarca".

Con el objetivo de elaborar los documentos técnicos que conlleven a cristalizar el estudio definitivo, en el menor tiempo posible, debiendo involucrarse todos los procesos que participan en el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, debiendo presentar soluciones integrales según las condiciones técnicas, económicas, sociales y ambientales.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Cutervo, viene impulsando, la formulación de diversos proyectos y acciones con el objeto de concretarlas en el corto plazo, esperando lograr satisfacer cada una de las necesidades que actualmente se encuentran aisladas por las deficiencias en los servicios básicos, dichos impulsos que se vienen dando se sustentan en los siguientes pasos:

- Promover el bienestar de toda la población de la ciudad de Cutervo, mediante el mejoramiento de los servicios básicos contribuyendo de manera efectiva en aumentar su calidad de vida.

- La instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, de las zonas de la periferia de la ciudad de Cutervo, debe realizarse para evitar enfermedades epidémicas y pérdidas de vidas humanas.

- De acuerdo a la nueva Ley de Gobiernos Locales, las municipalidades deben promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial (Art. VI.- Promoción del desarrollo económico local); asimismo deben promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional con el objeto de facilitar mejores condiciones de vida de su población.

- Priorizar la ejecución de infraestructura (Mejoramiento de servicios) que puedan ser puntos de coincidencia entre la población y sus autoridades, en beneficio de los vecinos y los suyos. Este compartir va a permitir integrar el binomio vecino – autoridad en torno a metas y objetivos comunes.

- Los puntos arriba mencionados son atribuciones y facultades del gobierno local por esta razón las medidas a implementar, se alinean dentro de sus competencias previstas dentro de la normativa vigente, y por tanto los cambios que sean necesarios van a ser liderados por las autoridades municipales.

- Ante esto, toda la población de la ciudad de Cutervo, coincide en la necesidad de contar con una infraestructura que sea el medio que impulse el alcanzar una mejora de su entorno social – económico y en forma progresiva y sostenida.

- Finalmente, la Municipalidad Provincial de Cutervo, tiene previsto priorizar y encabezar el financiamiento y culminación de este proyecto, que permita mejorar las condiciones de vida y el bienestar económico de la población.

Como se observa, la Municipalidad Provincial de Cutervo, preocupado por el bienestar de su población, viene efectuando sendas gestiones que coadyuven a la cristalización de los proyectos elaborados a fin de cerrar brechas sociales, garantizar la prestación de los servicios básicos y con ello velar por el respeto a los derechos fundamentales de su población.

2. Ubicación del proyecto de inversión pública

Este proyecto políticamente se encuentra ubicado en el departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, en la localidad del porvenir, contando con los siguientes sectores:

Sector	Barrios	COORDENADAS UTM CENTROIDE DEL POLIGONO	
		ESTE	NORTE
Sector 1	URBANIZACION TOMAS GALVEZ - BARRIO EL COMBO - BARRIO SAN RAFAEL	741234.734	9295220.576
Sector 2	BARRIO SAN RAFAEL - BARRIO FALSO PACUISHA - VILLA GERARDO - BARRIO LA UNIÓN - CERCADO DE CUTERVO -	742205.463	9295532.132
Sector 3	BARRIO SAN ANDRES - BARRIO CARNICHE - BARRIO LOS OLIVOS	740278.799	9294223.054
Sector 6	BARRIO MIRA FLORES - BARRIO LOS OLIVOS - BARRIO EL RANCHO - BARRIO CRUZ DE MARÍA - BARRIO CARNICHE -	740984.128	9294223.054
Sector 7	BARRIO MAGISTERIAL - BARRIO CRUZ DE MARIA - BARRIO SANTA CELIA	741434.240	9293790.935
Sector 8	BARRIO SAN RAMÓN DE CARMEPAMPA - BARRIO SAN JUAN BAUTISTA - BARRIO SAN ISIDRO - BARRIO SANTA CELIA	741687.557	9293707.089
Sector 9	BARRIO SANTA CELIA - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO ALTO CHAQUIL - BARRIO NIÑO DIOS	742274.296	9294565.803
Sector 10	BARRIO NIÑO DIOS - BARRIO NUEVO ORIENTE - ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ GALVEZ EGUSQUIZA	742776.204	9295287.864
Sector 11	BARRIO PURA PURAN - BARRIO CORAZÓN DE JESUS - LOTIZACIÓN NUEVA ESPERANZA	740838.631	9292970.702
Sector 12	BARRIO LOS PRECURSORES - BARRIO SOLUCIÓN LOS GANADEROS - BARRIO SAN JUAN BAUTISTA - BARRIO LOS	741535.755	9293102.165
Sector 13	BARRIO 15 DE SETIEMBRE - BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE	742043.018	9293152.075
Sector 14	BARRIO SAN VALENTÍN - BARRIO 15 DE SETIEMBRE	742191.876	9293452.238
Sector 15	BARRIO CRUZ DE SAN JUAN - BARRIO SANTA CELIA - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO ALTO CHAQUIL	742237.202	9293917.734
Sector 17	BARRIO HUACA CORRAL - BARRIO LA MOLINA	741781.449	9292553.836
Sector 18	BARRIO PURA PURAN	740785.087	9293364.182
Sector 19	BARRIO ALTO CHAQUIL - BARRIO CHAQUIL BAJO - BARRIO NIÑO DIOS	742858.141	9294484.390
Sector 20	BARRIO EL COMBO - BARRIO PACHACHACA - BARRIO SAN RAFAEL	740496.274	9295854.716
Sector 21	BARRIO TOMAS GALVEZ - BARRIO HUAMBOS - BARRIO HUACALLAC	740451.035	9295208.552
Sector 22	BARRIO NUEVO ORIENTE - BARRIO NIÑO DIOS - ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ GALVEZ EGUSQUIZA	743306.587	9295036.882
Sector 23	BARRIO MIRAFLORES	739319.384	9293022.567
Sector 25	BARRIO CHAQUIL ALTO	743520.117	9293947.172
Sector 27	CHAULACOCHA - LIRIO	740480.142	9292556.435
Sector 28	CASA BLANCA - NUEVO PORVENIR DE ALIRACO - HUANGASHANGA	742940.168	9292504.560

Y los límites de la Provincia de Cutervo, son los siguientes:

Por el norte : Con el Distrito de Santo Domingo de la Capilla
Por el sur : Con la Provincia de Chota
Por el este : Con la Provincia de Chota
Por el oeste : Con la Provincia de Chota

La ubicación del proyecto dentro del departamento de Cajamarca, se presenta en la siguiente vista:

Figura 1: Ubicación geográfica del Departamento Cajamarca en el mapa del Perú.

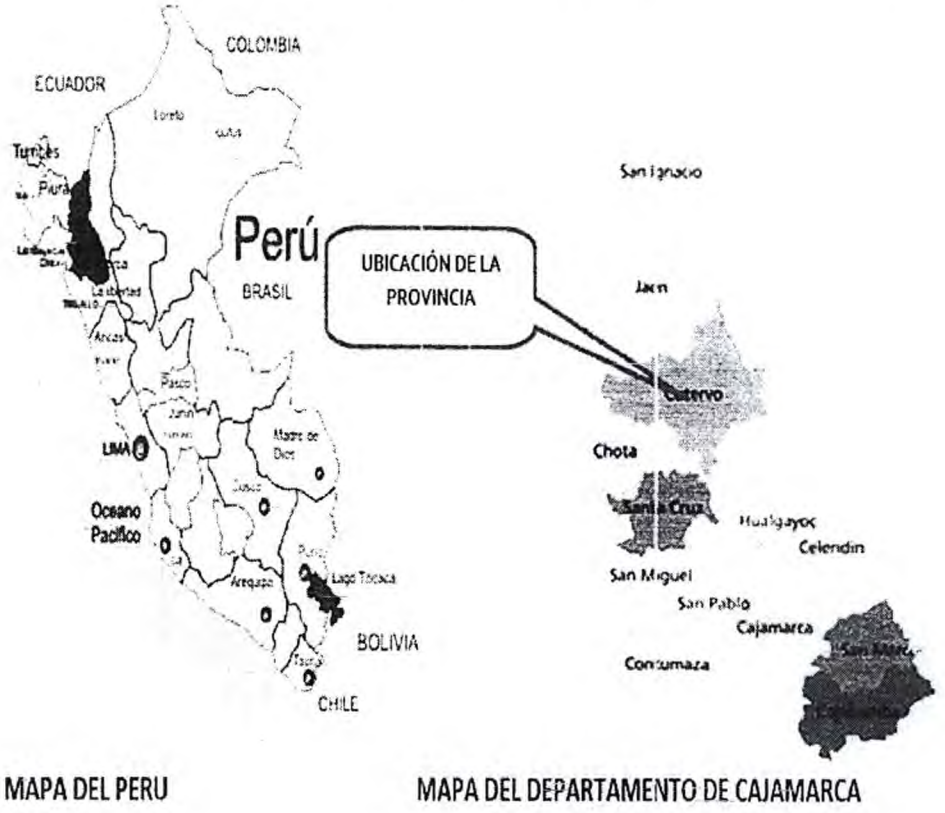

Figura 2: Ubicación geográfica de la provincia de Cutervo y sus distritos

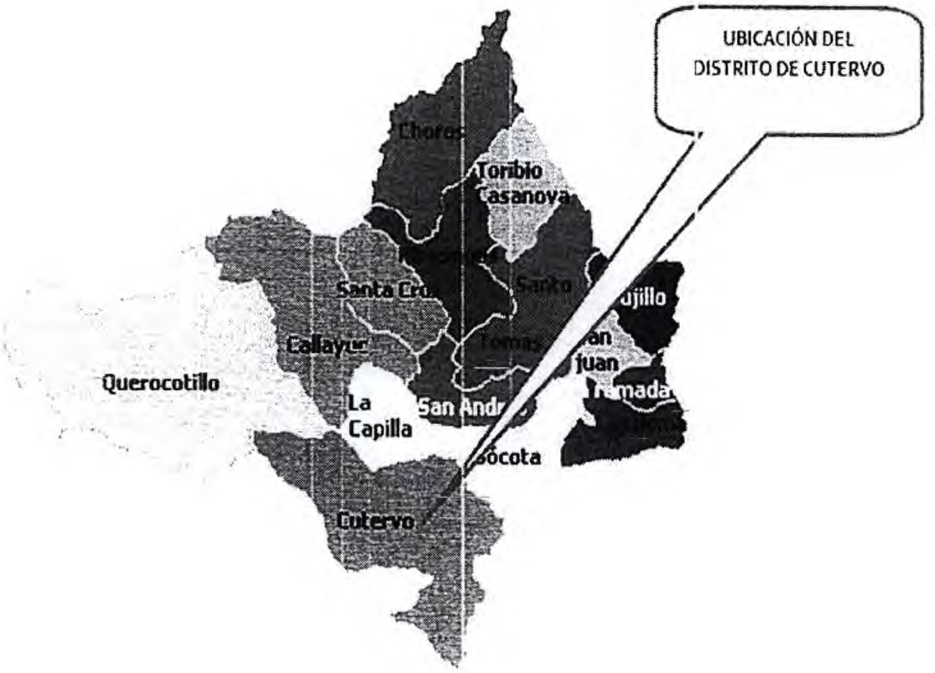

Figura 3: Ubicación geográfica de los 23 sectores

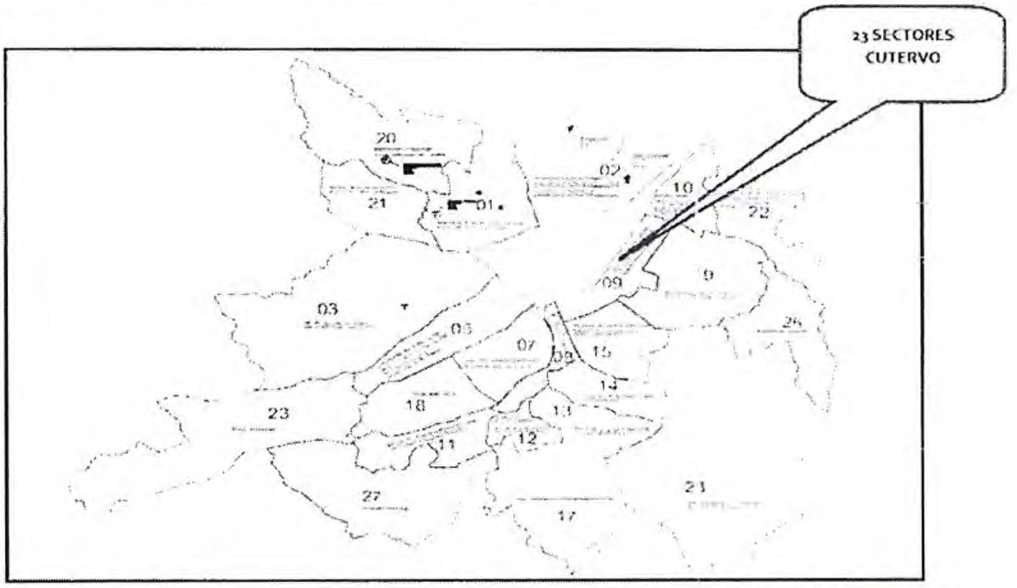

El proyecto se encuentra ubicado en la Provincia de Cutervo, geográficamente se encuentra encuentra localizado en las coordenadas -6.377359 S y -78.818285 O.

Cartográficamente está localizado en:

- Proyección : Universal Transversal Mercator (UTM)
- Datum Horizontal : WGS 84
- Zona : UTM Sur Zona 17 m
- Norte : 9 295 000
- Este : 741 750
- Elevación : 1338.93 msnm

3. Actividades económicas de la localidad

En la zona del proyecto la población se dedica mayormente a la agricultura y ganadería, cuyas actividades constituyen el sustento económico de las familias y teniendo como actividades secundarias el comercio.

La producción además de servir de autoconsumo se comercializa en los mercados de Chota, Cajamarca, Cutervo, Santa Cruz y Chiclayo.

La actividad forestal se lleva a cabo en forma escasa, debido a que existe pequeñas áreas de bosques, producto de la constante deforestación.

Agricultura:

Dentro de esta actividad destaca la producción de papa y otros tubérculos, seguido de productos de pan llevar; cuyos cultivos se producen de manera rudimentariamente por falta de asesoramiento técnico; tampoco se cuenta con sistemas de regadío tecnificados que permitan el ahorro y utilización adecuada del agua, que permita asegurar la producción agrícola en los meses de sequía, aprovechándose solamente las precipitaciones pluviales que caen en la zona. Las áreas de terreno se dan en parcelas pequeñas por familia.

Ganadería:

Constituye una actividad complementaria de generación de ingresos, que se desarrolla en pequeña escala por falta de pastos y asesoramiento técnico para la crianza.

Se destaca la crianza de ganado vacuno, porcino y aves de corral, el cual sirve de autoconsumo y para su comercialización en volúmenes reducidos.
Los ingresos promedios mensuales familiar en la localidad es de S/. 800.00 los cuales son utilizados para el sustento familiar.

4. Servicios existentes en la localidad

- En educación existen instituciones educativas, en los niveles inicial, primaria y secundaria, cuyo horario de asistencia es por la mañana y tarde.
- Existe 02 centros de salud y 01 hospital en la ciudad de Cutervo, la cual está disponible para los pobladores las 24 horas del día.
- Existe Sistema de Agua potable en toda la localidad, mediante un sistema de gravedad, cuyo funcionamiento es por horas.
- Existe sistema de Alcantarillado en la localidad, dicho sistema es por gravedad, cuyo funcionamiento es por horas.
- Existe tendido eléctrico, de baja tensión, cuyo funcionamiento son las 24 horas del día
- Para la comunicación existe redes de internet, como señal telefónica como operadores de Bitel, Entel y claro, durante las 24 horas del día.

5. Propuesta de mejora

Como hemos podido observar, en la sección "descripción de la problemática", nuestro proyecto aborda dos problemas de fondo que vienen afectando la calidad de vida de la población de Cutervo, nos referimos a la falta de la prestación de servicios de saneamiento como son el agua y desagüe, servicios que resultan elementales para la subsistencia de la persona.
Respecto al problema del servicio del agua hemos visto que, si bien la ciudad de Cutervo se abastece de 5 captaciones administradas por SEMAPA, y 5 reservorios de almacenamiento de agua, sucede que, debido a la alta demanda no se logra abastecer a la totalidad de las viviendas de la ciudad de Cutervo, además, los pocos que se abastecen lo hacen en condiciones precarias, con muchas deficiencias en cuanto a su abastecimiento, al punto de brindársele la percepción del servicio solo en determinadas horas del día.

El mismo problema encontramos respecto a las redes de alcantarillado y desagüe, siendo que, la ciudad de Cutervo no cuenta con ninguna planta de tratamiento de aguas residuales en funcionamiento. Además, los servicios de alcantarillado presentan serias deficiencias en su funcionamiento, debido al mal uso de los servicios, averío de estructuras por desgaste en el tiempo o por accidentes.

En razón de ello es que, mediante este proyecto de ley proponemos la priorización en el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca".

Y es que este proyecto aborda de raíz los dos problemas aquí descritos, dado que, el proyecto de inversión pública tiene como objeto generar i) un sistema de saneamiento con unidades básicas de saneamiento y ii) un sistema de alcantarillado.

i. Respecto al establecimiento de un sistema de saneamiento con UBS

Generalidades:

- Se proyecta la construcción de 210 Unidades Básicas de Saneamiento de arrastre hidráulico en la periferia de la ciudad donde no existe el servicio de saneamiento y que por la ubicación y topografía del terreno es la alternativa más adecuada para el tratamiento de las descargas de las aguas residuales.

- Se plantea cada UBS-AH familiar con biodigestor autolimpiable de 600 litros, hacia pozos de percolación.

- Se ha tenido en cuenta que solo las aguas negras del inodoro se viertan al biodigestor con tuberías PVC SAL Ø4" y luego las aguas del biodigestor al pozo de percolación.

- Las aguas grises del lavamanos, ducha y lavadero multiusos se conectarán con tubería PVC de 2" hacia el pozo percolador.

- Se ha tenido en cuenta la Norma IS:020 de Tanques Sépticos, que el biodigestor es un tratamiento primario de aguas residuales domesticas en la cual se separa los sólidos para degradarlos y reducirlos, produciendo un lodo negro que es eliminado fácilmente; además se tienen que el agua residual tratada (sin solidos) es eliminada para percolarse en el suelo.

- De acuerdo a las especificaciones técnicas de biodigestores se tiene en el mercado de volúmenes de 600 a 700 lts para atender a viviendas familiares en promedio a 6 habitantes, siempre y cuando solo esté conectado las aguas del inodoro al biodigestor, teniéndose una densidad promedio de 3.58 habitantes / vivienda se ha creído conveniente usar el de volumen de 600 litros.

ii. Unidades Básicas de Saneamiento con Biodigestor autolimpiable PVC

De acuerdo a la analizado y verificado en campo y contando con la aprobación de los beneficiarios, se tomó en cuenta la selección de la UBS-AH Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico como solución técnica del sistema de saneamiento a las zonas antes mencionadas. Se ha tenido en cuenta factores de orden técnico y cultural.

El conocimiento cabal de estos factores fue vital para la selección de la tecnología más conveniente, ya que se ha adoptado esta solución debido a las dificultades

topográficas y en ocasiones por la distancia para poder conectar a la red proyectada de alcantarillado.

A continuación, se detallan los siguientes factores técnicos que se han tenido en cuenta:

a) **Cantidad de agua utilizada**: corresponde al uso de agua para el arrastre de las excretas. Esta opción es para el sistema de alcantarillado y UBS-AH unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico. Para ello se dispone de la cantidad suficiente en el sistema de agua proyectada. La dotación que se ha considerado es lo que indica la guía del MEF de 80 lppd en el caso de UBS de arrastre hidráulico en zona de sierra.

b) **Ubicación respecto a la fuente de agua**: La vivienda más cercana a la fuente de agua se ubica a más de 8km. Cumple la condición que establece la norma técnica IS.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones que indica:

b) Las distancias de los tanques sépticos, campo de percolación, pozos de absorción a las viviendas, tuberías de agua, pozos de abastecimiento y cursos de agua superficiales (ríos, arroyos, etc.) estará de acuerdo a la siguiente tabla:

DISTANCIA MÍNIMA AL SISTEMA DE TRATAMIENTO

TIPO DE SISTEMAS	DISTANCIA MÍNIMA EN METROS			
	Pozo de agua	Tubería de agua	Curso superficial	Vivienda
Tanque séptico	15	3	--	--
Campo de percolación	25	15	10	6
Pozo de absorción	25	10	15	6

c) El tanque séptico y el campo de percolación estarán ubicados aguas abajo de la captación de agua, cuando se trate de pozos cuyos niveles estáticos estén a menos de 15 m de profundidad.

Por lo tanto, se cumple la condición de la NORMA IS.020.

En el ámbito del proyecto la napa freática está por debajo de los 2.60m, se cumple la condición indicada en la Resolución Ministerial 065-2013.

c) **Factores asociados al suelo**: en la solución del tipo familiar se ha tenido en cuenta los siguientes factores asociados al suelo: a) Disponibilidad del terreno[1] y b) Permeabilidad del suelo[2].

[1] Las viviendas de los beneficiarios disponen de espacio suficiente dentro de su predio para el tratamiento de las aguas de las UBS de arrastre hidráulico, sin causar problemas a los vecinos.

[2] En el ámbito del proyecto se realizaron 08 test de percolación. Los TEST DE PERCOLACIÓN fue para determinar la tasa de infiltración del suelo en la zona colindante de las viviendas beneficiarias, lugar para el vertimiento de las aguas que se evacuaran de las UBS-AH hacia las zanjas de percolación, de los resultados se han determinado que son suelos medios

Las casetas se proyectan en un área de 2.48x3.18m exterior, con cimientos corridos de concreto ciclópeo C:H 1:10+30% PG y sobrecimientos de concreto ciclópeo C:H 1:8+25% PM. Los muros serán de soga con ladrillo kk de 18 huecos caravista de 9x12.5x23cm, reforzados con columnas de concreto de 0.15x0.125m y vigas de concreto de 0.15x0.125m. Puerta contraplacada de madera de 0.75x2.00m. Ventana de madera de 0.75x0.40m protegida con malla galvanizada. El techo será con cobertura de teja andina de 0.72x1.14m x 5mm, apoyados en correas y vigas de madera.

Las excretas del wáter se eliminarán a un biodigestor autolimpiable de 600 litros, ubicado a cierta distancia de las viviendas, del cual los lodos se eliminarán hacia una caja de lodos periódicamente y los líquidos se eliminarán a las zanjas de percolación.

Las aguas grises del lavatorio, ducha y lavadero de multiuso no deben ingresar al biodigestor, estas deben eliminarse directamente a las zanjas de percolación.

iii. Respecto al establecimiento de un sistema de alcantarillado

Se contempla la construcción de las ampliaciones de las redes de alcantarillado en la periferia de la ciudad donde no existe este servicio. La red colectora proyectada está conformada por 20,904.43m de tuberías de PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 160mm, y 1,340.20m de tuberías PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 200mm.

También se construirán 630 buzones. Los buzones Tipo I serán con paredes de concreto simple y los buzones Tipo II serán con paredes de concreto armado.

Empalmes de las Redes proyectadas a los colectores existentes

- Las descargas de las viviendas de las zonas 01 y 02 van a un colector proyectado, ver plano clave del sistema de alcantarillado.
- Las descargas de las viviendas de las zonas 03 y 04 van a un buzón existente ubicado en la carretera que va a Tacabamba, ver plano clave del sistema de alcantarillado.
- En la zona 05 todas las descargas de las viviendas se han proyectado con UBS.
- Las descargas de las viviendas de las zonas 06 y 07 van a un buzón existente ubicado en la carretera que se va a Chiclayo, ver plano clave del sistema de alcantarillado.
- Las descargas de las viviendas de las zonas 08, 10 y 14 van a un buzón existente ubicado en la vía de evitamiento, ver plano clave del sistema de alcantarillado.

- Las descargas de las viviendas de la zona 18 van a un buzón existente recientemente ejecutado por PRO REGION, que a su vez descarga en un buzón que está en la vía de evitamiento, ver plano clave del sistema de alcantarillado.

Conexiones domiciliarias

De acuerdo a número de viviendas se proyecta la instalación de 1,012 conexiones domiciliarias, utilizando tubería PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 110mm. La conexión llevará una caja de registro de concreto simple pre fabricada con marco y tapa de concreto, la cual se colocará en la vereda o frontera de cada domicilio.

6. Población beneficiaria

El proyecto de inversión pública materia de declaratoria de interés nacional y necesidad publica tiene como beneficiarios directos a un promedio de 5, 650 habitantes para el sistema de alcantarillado, y para el sistema de agua potable son 21, 895 habitantes, fuera de la población que indirectamente podría beneficiarse con este proyecto.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

5.1. Análisis económico (Impacto presupuestal)

Nuestra propuesta legislativa no irroga gasto o egreso alguno al erario nacional, dado que, no crea, orienta ni regula potestades que impliquen un incremento de gasto público por parte de las entidades públicas, tampoco otorga beneficios o privilegios a diversos sectores, así como tampoco dispone la contratación bienes o servicios. Por el contrario, nuestro proyecto busca declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca", con la finalidad de garantizar el adecuado acceso al servicio de agua potable y saneamiento básico en la población de los 23 sectores urbanas periféricas de la ciudad de Cutervo.

La Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3 del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo 008-2006-JUS, establece que el análisis costo - beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental. En el caso de nuestro proyecto, es uno de naturaleza declarativa por lo que implica un llamado de atención para que, los órganos competentes, puedan ejecutar e implementar las

acciones necesarias para lograr priorizar el financiamiento de un sector que en pleno siglo XXI se ve privado de satisfacer necesidades tan elementales como es el agua y alcantarillado, tal como sucede con nuestra localidad de Cutervo.

5.2. Identificación de sectores que se beneficiarán

- **El Estado:** Tanto el Poder Ejecutivo, ministerios y gobiernos locales se beneficiarán con este proyecto, toda vez que, si se logra la priorización en el financiamiento de la ejecución del proyecto, las autoridades gozarán de mayor legitimidad ante su población, quienes verán como esperanzas que no han sido olvidados.

- **La población de Cutervo:** Nuestra población de Cutervo se beneficiará al poder satisfacer una necesidad básica como es el saneamiento en lo que respecta a agua y desagüe, lo que impacta directamente sobre la calidad de vida de las personas de Cutervo. Es así que, serán en promedio 5, 650 habitantes beneficiados con el sistema de alcantarillado, y 21, 895 habitantes beneficiados con el sistema de agua potable.

- **La sociedad:** la sociedad en general se verá beneficiado, no solo aquellos que se encuentren ocasionalmente o temporalmente por la localidad objeto del PIP, sino, en general, toda la sociedad, toda vez que se lograran cerrar brechas que subsisten a lo largo del tiempo, consolidándonos como un país que progresa.

5.3. Identificación de los sectores que se perjudicarán

Nuestro proyecto de ley no causa ningún perjuicio algún sector social, por el contrario, tal y como hemos explicando su incidencia es positiva para nuestro Estado, sociedad y en especial para nuestra población de la localidad de Cutervo.

5.4. Efectos monetarios y no monetarios

La presente iniciativa legislativa no genera efectos monetarios.

VI. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, su objeto es declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca", con la finalidad de garantizar el adecuado acceso al

servicio de agua potable y saneamiento básico en la población de los 23 sectores urbanas periféricas de la ciudad de Cutervo.

Conforme hemos demostrado en el acápite II) de nuestro Proyecto de ley, esta iniciativa sustenta principios constitucionales y derechos fundamentales como es el caso del derecho al agua establecido en el artículo 7-A de nuestra Constitución. Asimismo, se enmarca en la normativa legal vigente.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, en su objetivo 33 "Política de Estado sobre los recursos hídricos", lo siguiente:

> *"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como* ***derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones****. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos.*
>
> *Con este objetivo el Estado:* ***(a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional****;* ***(b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas;*** *(c) garantizará la gestión integrada de los*

recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social; (d) protegerá el equilibrio del ciclo hidrológico y la calidad de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta: la interdependencia de los distintos estados del agua y de los componentes del ciclo hidrológico, que la cuenca es la unidad de manejo del agua, y que el uso de la tierra y las actividades humanas impactan dicho ciclo, por lo que deben manejarse en conjunto considerando sus peculiaridades según las regiones fisiográficas y eco climáticas del país; (e) aplicará medidas para que los actores que intervienen en las cuencas las protejan, rehabiliten y compensen ambientalmente los impactos negativos que genere su intervención en el agua, considerando, entre otros, el efecto combinado de las intervenciones, los pasivos ambientales, la evacuación de aguas residuales y las particularidades de cada cuenca; (f) creará las condiciones para la sostenibilidad del reuso y reciclaje del agua residual previamente tratada, resguardando los ecosistemas y sus servicios ambientales así como la salud pública; (g) fortalecerá el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, su representación interinstitucional y la autonomía administrativa, económica y funcional de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector, para que actúe como órgano autónomo especializado, con independencia y en forma desconcentrada, con participación de los gobiernos regionales y locales, las organizaciones de usuarios y demás actores de la gestión del agua, de diferente escala territorial; (h) impulsará el proceso de institucionalización de la gestión integrada a nivel de cuencas orientado hacia la conformación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, sustentado en instrumentos e instancias técnicas refrendados por la Autoridad Nacional del Agua, con una visión compartida y articulada a los planes de desarrollo concertado nacional, regional y local y al ordenamiento territorial, en el marco de la normatividad vigente; (i) priorizará la prevención y gestión de controversias sobre el agua y temas afines, a través de las instancias desconcentradas y con participación activa de los usuarios. Un órgano autónomo especializado de la Autoridad Nacional del Agua resolverá las controversias, en última instancia administrativa. De ser el caso, aplicará las sanciones requeridas en el ejercicio de su soberanía sobre el recurso natural agua aplicando la normativa para un debido procedimiento; (j) fortalecerá la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, estableciendo acuerdos con los países limítrofes y apoyando a las organizaciones creadas para tal fin; (k) planificará y fomentará la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua, para: optimizar la eficiencia en el uso y reuso del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos; (l) garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento a fin de cubrir los costos de la gestión del agua, la

recuperación de calidad de agua, la protección y ordenamiento de las cuencas, el control de riesgos de desastres, la fiscalización de usos y vertimientos, así como la construcción de infraestructura hidráulica, su operación y mantenimiento; (m) garantizará la investigación, recuperación, conservación y difusión de los conocimientos, tecnologías y organización tradicionales y ancestrales acumulados por los pueblos y comunidades amazónicas y andinas sobre la gestión de los recursos hídricos, promoviendo su compatibilización con el desarrollo tecnológico y de gestión; (n) impulsará la investigación, desarrollo e innovación y su difusión a través de la sinergia entre academia, empresa, Estado y otros en la gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos, y mejorará las capacidades de los actores involucrados en las diferentes escalas de intervención; y (o) garantizará la transparencia y el acceso a la información integral para los usuarios sobre la disponibilidad, calidad y gestión del agua, a través de la Autoridad Nacional del Agua."[3]

De igual modo, guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado III: Competitividad del País, en su objetivo 21 "Desarrollo en infraestructura y vivienda", lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y ***proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado****. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.*

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) ***otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social****, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación,* ***saneamiento****, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a*

[3] La negrita y subrayado tienen por finalidad poner énfasis en el texto relevante para nuestro proyecto.

consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas."[4]

VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Nuestra propuesta guarda concordancia con lo estipulado por la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, el cual establece lo siguiente:

Objetivo III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS,
Política de Estado: 21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA,
Tema 90. **DECLARATORIAS DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**.

También guarda relación con el Objetivo IV. ESTADO EFICIENTE, el cual establece en su Política de Estado 33. POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS, tema 113. **DECLARATORIAS DE INTERÉS NACIONAL Y/O NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A LOS RECURSOS HÍDRICOS**.

Por los motivos expuestos, nuestro proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa, mediante la cual se determina la prioridad de proyectos de declaratorias de interés nacional y necesidad publica para obras de infraestructura y para aquellas referidas a recursos hídricos.

[4] Ídem